CONTRATO N° 67/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N°1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la empresa AUTORREPUESTOS Y TALLER CARMONA, domiciliada en calle Amancio Gaona y Vicente Ignacio Iturbe, Barrio San Miguel, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, representada para este acto por el Sr. Pedro Ramón Carmona Almirón, con Cédula de Identidad N° 937274, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS – LOTE 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de vehículos livianos – Lote 1.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"..

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319152.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*03*	*00*	*240*	*30*	*07*	*02*	*49.384.478*
2016	*01*	*01*	*03*	*00*	*240*	*30*	*06*	*02*	*140.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 18/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, de conformidad a la Resolución N° 4888/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5183/16.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

Autorrepuestos y Taller
Carmona
Telf. 0342222707
San Pedro del Ycuamandyyú - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (MITSUBISHI L-200 4X4 2009)

Nro. De Orden	*Nro Ítem/Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	1	Cambio de correa dentada largo	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	1.000.000	1.000.000
2	1	Cambio de correa dentada corto	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	1.000.000	1.000.000
3	1	Reparación de freno	Taller Carmona	Pya.	Unidad	4	Evento	800.000	3.200.000
4	1	Cambio filtro de aceite	Taller Carmona	Pya.	Unidad	20	Evento	150.000	3.000.000
5	1	Servicio de engrase	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	250.000	250.000
6	1	Cambio filtro de combustible	Taller Carmona	Pya.	Unidad	20	Evento	150.000	3.000.000
7	1	Cambio filtro de combustible secundario	Taller Carmona	Pya.	Unidad	20	Evento	150.000	3.000.000
8	1	Servicio de reparación de direccion	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	3.500.000	3.500.000
9	1	Servicio de lavado	Taller Carmona	Pya.	Unidad	15	Evento	80.000	1.200.000
10	1	Reparacion Sistema de refrigeracion	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	2.500.000	2.500.000
11	1	Mantenimiento y reparación de motor	Taller Carmona	Pya.	Unidad	1	Evento	23.734.476	23.734.476
12	1	Bomba auxiliar de embrague	Taller Carmona	Pya.	Unidad	5	Evento	800.000	4.000.000

Total: 49.384.476

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***(Gs. Cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Gobernación de San Pedro, sito en la Avenida Gral. Díaz 847, e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

Autorepuestos y Taller
Carmona
Tel. 0342222707
San Pedro del Ycuamandyyú - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dependencia Beneficiada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.

Pedro Ramón Carmona Almirón
Autorrepuestos y Taller Carmona

Autorrepuestos y Taller
Carmona
Telf. 0342222707
San Pedro del Ycuamandyyú - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
GOBERNADOR

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador del Segundo Dpto. San Pedro